



Medellín
un hogar para la vida

**PREPARACIÓN Y REALIZACIÓN
DE ELECCIONES DE DIGNATARIOS
DE
JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y
JUNTAS DE VIVIENDA
COMUNITARIA**



REGLAS DE JUEGO

- Participar activamente en todas las actividades
- Solicitar el uso de la palabra y utilizar solamente el tiempo asignado
- Demostrar el respeto por el otro escuchando sus planteamientos
- Plantear calmadamente el punto de vista y ser muy concreto
- Ser puntual al regreso del refrigerio
- Dejar el espacio organizado y las basuras en el lugar que corresponde
- Sólo hablar del tema pertinente y escuchar las aclaraciones para no repetir preguntas
- No Salirse: Del tema, de la ropa y del lugar



CARTILLA GUÍA PARA LA PREPARACIÓN Y REALIZACIÓN DE ELECCIONES DE DIGNATARIOS DE JAC Y JVC

CAPÍTULO 1

**Conceptos
básicos**

CAPÍTULO 2

**Elecciones de
dignatarios**

CAPÍTULO 3

**Impugnación de
las elecciones**



PRESENTACIÓN

- **Cada cuatro años se realizan en todo el país las elecciones generales de dignatarios de las organizaciones comunales .**
- **Las organizaciones comunales están llamadas a responder al reto de participar responsable y decididamente en la construcción de una sociedad justa e incluyente.**
- **La transformación de Medellín, implica también transformar las organizaciones comunales.**
- **Queremos una Junta de Acción Comunal activa, que se vea y se sienta, con dignatarios honestos, de liderazgo colectivo, democráticos, participativos, transparentes, con capacidad para articularse con las demás organizaciones de su entorno, para lograr el desarrollo humano integral de las comunidades.**

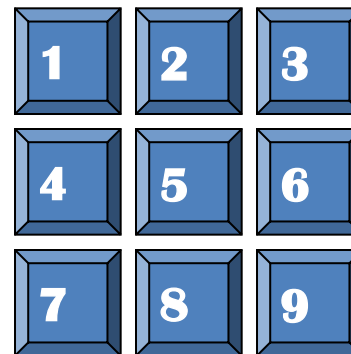
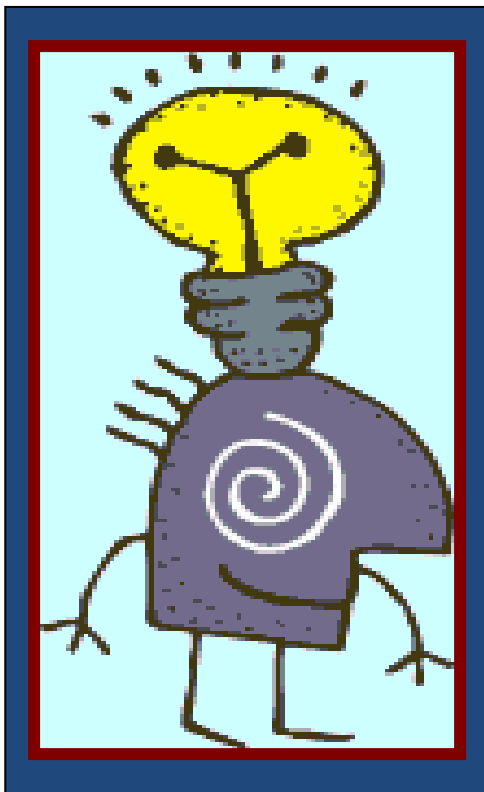


COMUNIDAD PARTICIPATIVA

**SI ES LO QUE QUEREMOS
DEBEMOS DECIDIRNOS Y PREPARARNOS A
PARTICIPAR ACTIVAMENTE.**



**YO SE QUIEN
SABE LO QUE
USTED NO
SABE**



CAPÍTULO 1

CONCEPTOS BÁSICOS

1

2

3

4



¿QUÉ ES UNA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL?



Es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa.



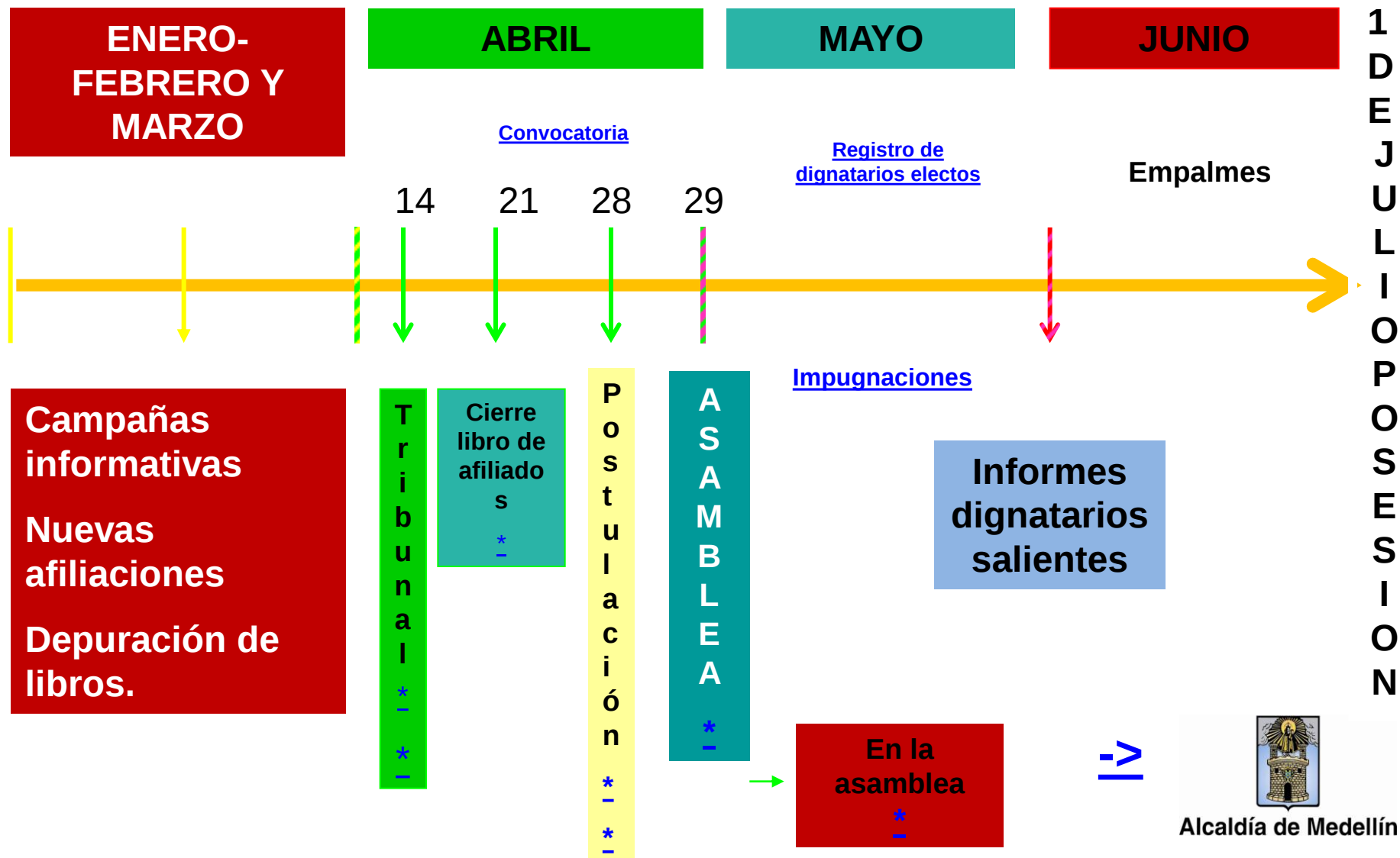
¿QUÉ ES UNA JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA?



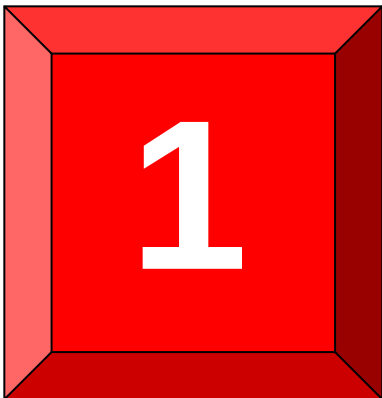
Es una organización cívica, sin ánimo de lucro, integrada por familias que se reúnen con el propósito de adelantar programas de mejoramiento o de autoconstrucción de vivienda; una vez concluido el programa se podrá transformar en una junta de acción comunal en caso de ser procedente.



CRONOGRAMA PARA LA ELECCIÓN DE NUEVOS DIGNATARIOS



¿QUÉ SE REQUIERE PARA AFILIARSE A UNA JAC O UNA JVC?



Para las JAC:

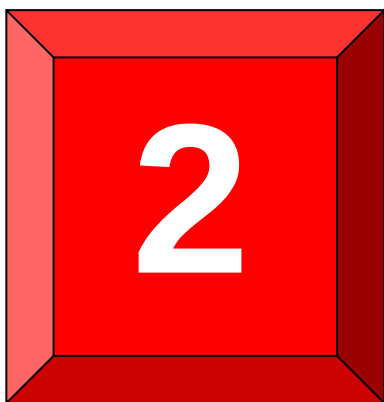
- Ser persona natural.
- Residir en el territorio de la junta (radio de acción establecido en los estatutos).
- Tener más de 14 años.
- Poseer documento de identidad.
- No estar afiliado a otra JAC
- No estar desafiliado o suspendido de cualquier organismo comunal.
-

Para las JVC:

Ninguno de los miembros del núcleo familiar puede ser propietario de una vivienda(si es para autoconstrucción).



¿CUÁL ES EL NÚMERO MÍNIMO DE AFILIADOS PARA QUE UNA JAC O UNA JVC? SUBSISTA?



Ninguna organización de acción comunal de primer grado podrá subsistir con un número plural de afiliados o familias inferior del cincuenta (50%) del requerido para su constitución.



¿EN CASO DE QUE SE NIEGUE SU INSCRIPCIÓN Y CONSIDERE QUE ES INJUSTO Y QUE LE ESTÁN VIOLANDO SU DERECHO, QUÉ SE DEBE HACER?

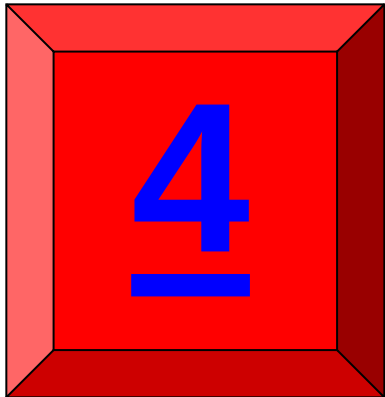


Solicitar por escrito su afiliación ante la entidad que ejerza el control, inspección y vigilancia, en la Secretaría de Desarrollo Social para el caso de Medellín. También podrá hacer esta solicitud ante la Personería local, situada en el piso 11 de la Alcaldía.

Esta solicitud deberá ser presentada a mas tardar 8 días antes de la asamblea de elección, momento en el que se debe cerrar el libro de afiliados.



¿QUÉ SE ENTIENDE POR RESIDENCIA?



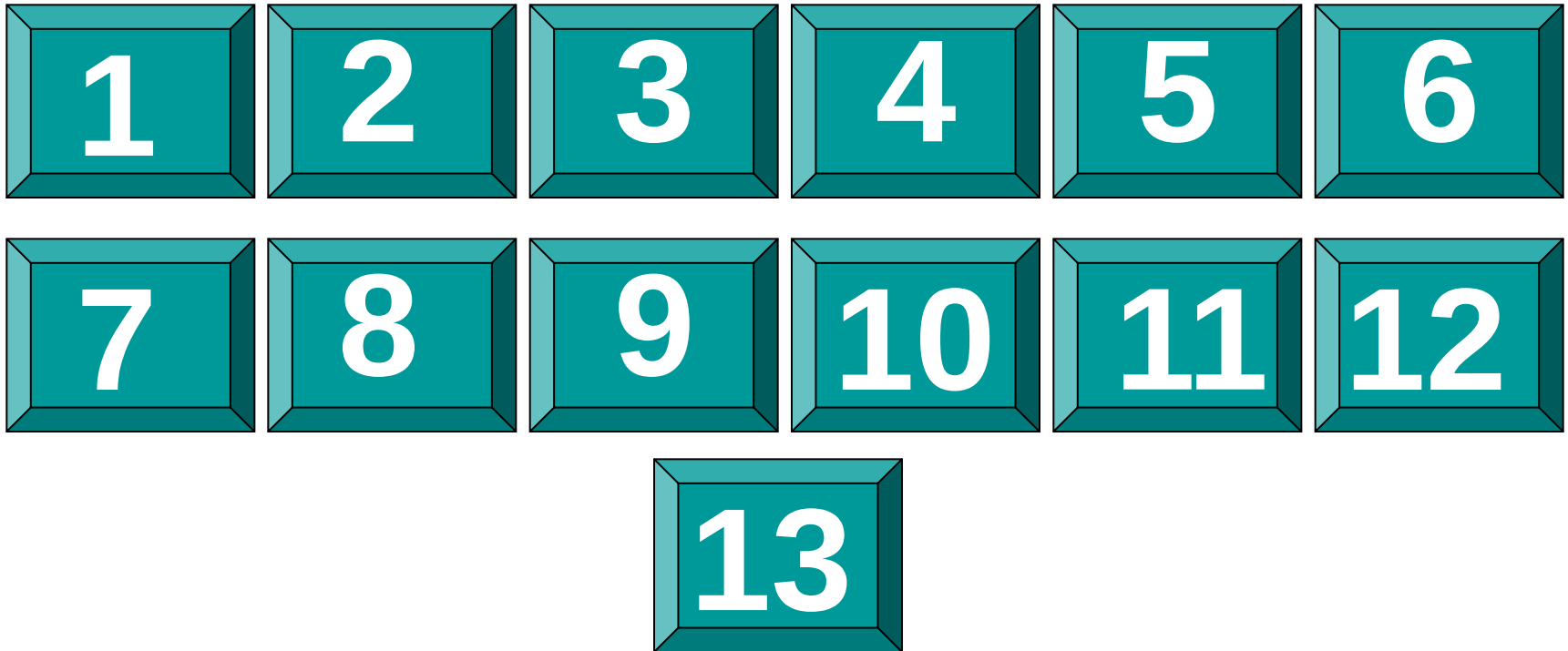
- Se entiende por residencia el lugar donde se encuentra:
- La vivienda permanente de la persona que solicita la afiliación.
- El establecimiento de comercio, entendido éste, como la actividad económica ejercida de forma permanente, en calidad de propietario.

Se entiende por propietario del establecimiento de comercio el dueño del negocio, no del local donde funciona el negocio.

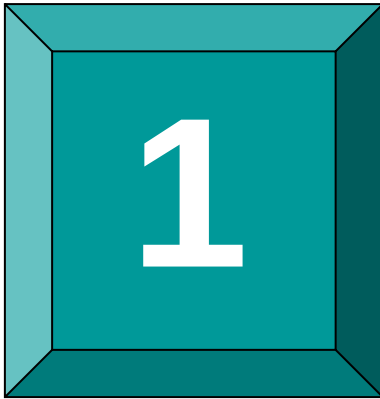


CAPÍTULO II

ELECCIONES DE DIGNATARIOS



¿PUEDE SER MODIFICADA LA FECHA DE ELECCIÓN DE DIGNATARIOS?



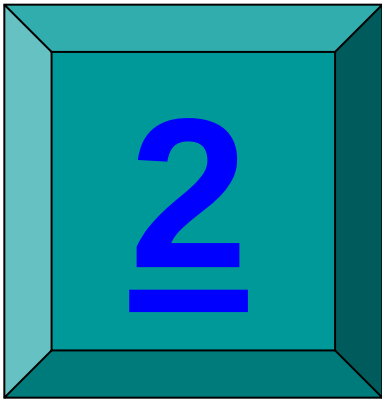
La ley 743 de 2002 nos dice que estas fechas son de estricto cumplimiento. Cuando sin justa causa no se efectúe la elección dentro de los términos legales la autoridad competente, en este caso la Secretaría de Desarrollo Social, podrá imponer las siguientes sanciones:

- Suspensión de la personería jurídica hasta por 90 días
- Desafiliación de los miembros o dignatarios.

Cuando haya justa causa para que ésta no se realice la organización deberá solicitar autorización por escrito para realizar la asamblea en otra fecha, el plazo máximo son 2 meses.



¿QUIÉNES ELIGEN A LOS DIGNATARIOS?



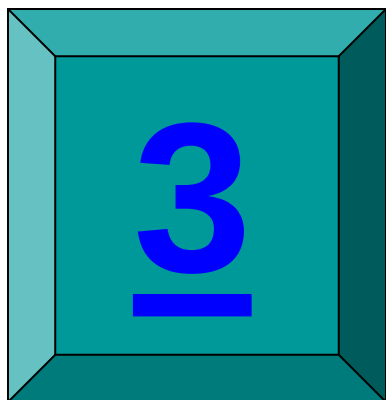
Los afiliados de la JAC o los representantes de las familias afiliadas para el caso de las JVC, reunidos en asamblea.

En el caso de las comisiones de trabajo son los inscritos en cada una de ellas quienes eligen su respectivo coordinador y secretario.

La asamblea será válida siempre y cuando en ésta estén presentes la mitad más uno de sus afiliados activos, esto se llama quórum decisorio. Si a la hora fijada no se cuenta con quórum se podrá realizar 1 hora después con el 30 % de los afiliados; o dentro de los 15 días siguientes con el 20%.



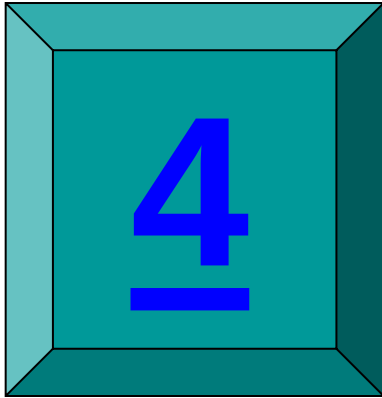
¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA SER DIGNATARIOS?



1. **Para ser dignatario:** Estar afiliado al organismo de acción comunal, es decir, estar registrado en el libro de afiliados (parágrafo 2 Art. 34 ley 743 de 2002)
 2. **Para ser directivo:** además de estar afiliado debe:
 - Ser mayor de 18 años, si asume cargos de presidencia, vicepresidencia y tesorería.
 - Saber leer y escribir.
- Los demás requisitos que establezcan los estatutos.
 - También es recomendable que el fiscal o la fiscal y los conciliadores o las conciliadoras sean mayores de 18 años.



¿QUÉ ES LA DEPURACIÓN DEL LIBRO DE AFILIADOS?



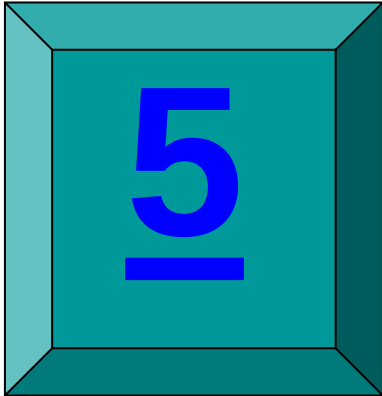
Es importante que antes de las elecciones se realice la depuración del libro de afiliados, con el fin de precisar número de afiliados activos, con los que cuenta la organización para realizar la elección y así poder determinar el quórum requerido para la toma de decisiones.

La depuración del libro debe ser realizada, de forma conjunta, por el secretario y la comisión de convivencia y conciliación. Dependiendo de la razón que exista para hacer la desafiliación se deberá seguir un proceso especial así:

- **Proceso de revisión secretarial**
- **Proceso disciplinario:**



¿CUÁNDO Y CÓMO SE NOMBRA EL TRIBUNAL DE GARANTÍAS?



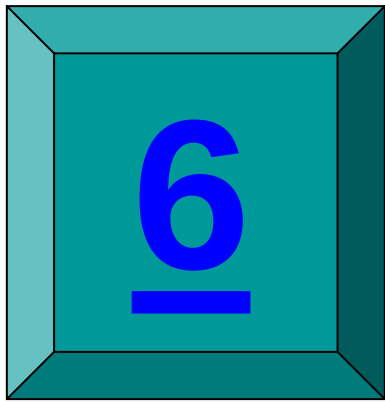
El tribunal de garantías se elige quince días antes de la asamblea de elección de dignatarios, estará integrado por tres afiliados, quienes no deben ser dignatarios ni aspirar a cargos en las elecciones en curso

La función del tribunal de garantías es la de velar por la transparencia, antes y durante la elección de dignatarios, y el cumplimiento de los requisitos de ley:

- **Inscripciones,**
- **Convocatoria,**
- **Presentación de planchas o listas,**
- **Desarrollo adecuado del proceso de elecciones,**
- **Escrutinios.**



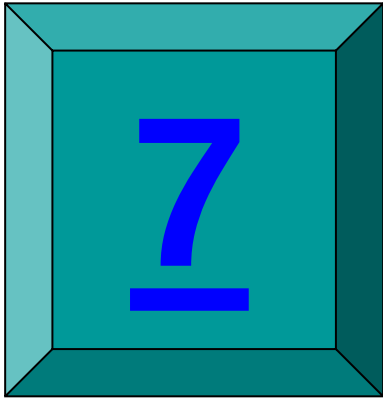
¿CÓMO Y CUÁNDO SE CONVOCA A LA ASAMBLEA DE ELECCIÓN DE DIGNATARIOS?



La convocatoria es el llamado que se hace a todos los afiliados de la junta de acción comunal para que concurran a una asamblea. Deberá efectuarse de acuerdo con lo establecido en los estatutos de cada organización, en general podemos decir que se debe realizar con una antelación no inferior a 8 días, ni superior a 15 días de la fecha de realización de la asamblea.



¿CÓMO SE CIERRA EL LIBRO DE AFILIADOS?



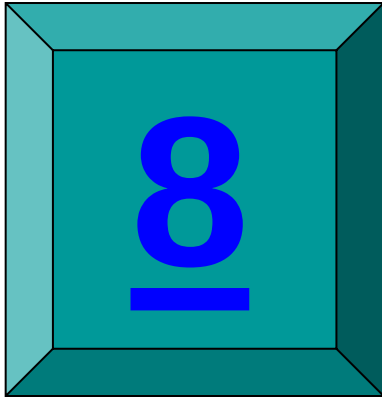
El libro debe permanecer abierto para la inscripción de nuevos afiliados. Una vez terminado el proceso de depuración y vencido el plazo para la inscripción de nuevos afiliados, deberá cerrarse de acuerdo a lo establecido en los estatutos, en general se cierra ocho días antes de la asamblea de elección (21 de abril de 2012) a las 8 pm, hora establecida en los estatutos.

El cierre del libro se hace con la firma del secretario y fiscal quienes deberán consignar los siguientes datos:

- Número de afiliados activos.
- Número de afiliados no hábiles para participar en la asamblea de elección.
- Firma esta constancia el secretario y la refrenda el fiscal.



¿SE DEBE REALIZAR ASAMBLEA PREVIA A LA ELECCIÓN?

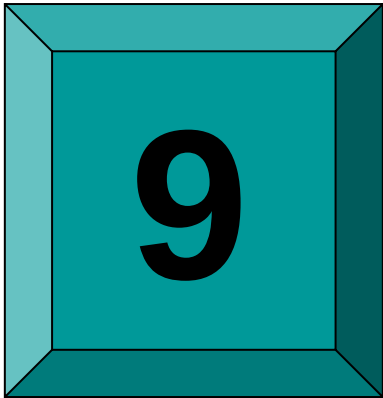


Esto depende de si la junta desea cambiar el mecanismo de elección establecido en los estatutos (asamblea o elección directa) o la forma de postulación de candidatos (plancha o lista) y si estableció el nombramiento del tribunal de garantías en asamblea.

La asamblea general previa, es la reunión del máximo órgano de la J.A.C., ya sea de afiliados o de delegados, que se efectúa con anterioridad a la elección de dignatarios para determinar los diferentes aspectos de la jornada electoral. Se recomienda efectuarla con no menos de quince (15) días de anticipación a las elecciones.

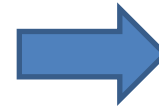


¿CÓMO SE POSTULAN LOS CANDIDATOS PARA LA ELECCIÓN?



Por listas

Por Planchas



Una persona sólo
se puede postular
a 1 plancha o a
una lista



EJEMPLOS

Ejemplo:

Lista No 1

Bloque de Directiva.

Cargos: presidente, vicepresidente, tesorero/a y secretario/a.

Candidatos:

1. Laureano Duque	CC _____	Firma _____
2. Martha Palacios.	CC _____	Firma _____
3. Maria Garzón.	CC _____	Firma _____
4. Ferdy Marin	CC _____	Firma _____

Lista No 2

Bloque de Directiva.

Cargos: presidente, vicepresidenta, tesorero y secretaria.

Candidatos:

1. Adriana Erazo	CC _____	Firma _____
2. Dora Beatriz Escobar	CC _____	Firma _____
3. Aris Arriaga	CC _____	Firma _____
4. Luz Estella Velez	CC _____	Firma _____



EJEMPLOS

Ejemplo:

Plancha 1.

Junta Directiva:

Presidente: Claudia Baquero	CC: 123456	Firma: _____
Vicepresidente: María Cuervo	CC: 78910	Firma: _____
Tesorero: Aris Arriaga	CC: 15346	Firma: _____
Secretario: Diego Acevedo	CC: 598746	Firma: _____



¿CUÁLES SON LAS INCOMPATIBILIDADES PARA SER DIGNATARIO?

INCOMPATIBILIDADES PARENTESCO:

POR

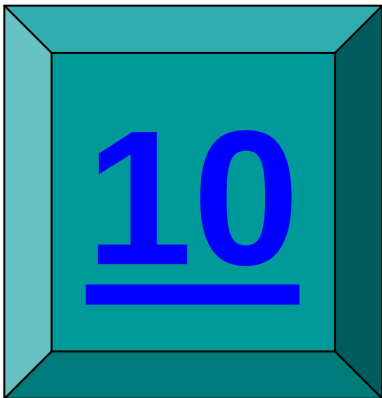
Entre los directivos, entre éstos y el fiscal o los conciliadores no puede haber parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, o ser cónyuges o compañeros permanentes.



En la zona rural pueden presentarse casos especiales que deberán ser analizados por la organización comunal de nivel superior.



¿CUÁLES SON LAS FORMAS DE REALIZAR LA ELECCIÓN?



Existen dos formas de realizar la elección de dignatarios de la organización: una forma es en asamblea general y la otra es por elección directa. En ambos casos podemos utilizar los sistemas de postulación, por listas o planchas, que acabamos de ver.



¿CÓMO SE DISTRIBUYEN LOS CARGOS?



11

Los cargos se asignan aplicando el cuociente electoral cuando se trata de los bloques de directiva, comisión de convivencia y conciliación y de delegados a la Asocomunal[\[1\]](#).

El cargo de fiscal se asigna al que obtenga la mayoría de los votos en el respectivo bloque, se debe aclarar que la elección por mayoría será válida cuando la suma de los votos, incluyendo la votación en blanco, sea igual o superior a la mitad más uno del número de personas que contestaron la asistencia.

[\[1\]](#) Ley 743 de 2002, artículo 18, parágrafo 2



EJEMPLO

Vamos a asignar los cargos del bloque directivo. En este bloque encontramos cuatro cargos presidente, vicepresidente, tesorero y secretario.

Plancha N° 1= 50 votos

En blanco = 8 votos

Total votos=84

Plancha N° 2=22 votos

Inválidos = 4 votos

Total de votos válidos=80

Formula:

Votos válidos/número de cargos =
cuociente electoral

$$80 \div 4 = 20$$

El cuociente electoral es 20



EJEMPLO

Ahora vamos a iniciar la asignación de cargos.

Formula:

$$\frac{\text{\# votos de la plancha}}{\text{cuociente electoral}} = \text{\# de cargos}$$

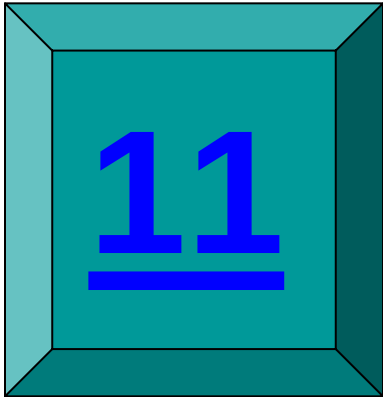
Ahora vamos a iniciar la asignación de cargos. La plancha que obtuvo el mayor puntaje fue la plancha N° 1 así que iniciaremos con esta.

50	20	
10	2	→ Cargos que le corresponden

Residuo ←



EJEMPLO



Después hacemos lo mismo con los votos de la plancha 2

$$\begin{array}{r|l} 22 & 20 \\ 2 & 1 \end{array}$$

Residuo

Cargos que le corresponden

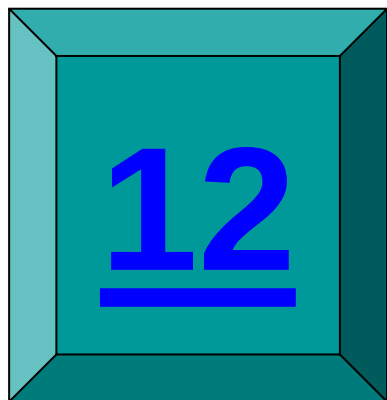
Después de realizadas las operaciones anteriores aún falta asignar un cargo, éste se le otorga al mayor residuo.

Residuo P1= 10

Residuo P2= 2



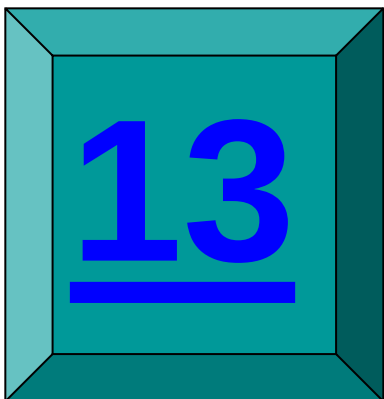
¿CÓMO SE ELIGEN LOS COORDINADORES Y SECRETARIOS DE LAS COMISIONES DE TRABAJO?



Los afiliados inscritos en cada comisión designarán por mayoría sus coordinadores, quienes también harán parte de la junta directiva. Así mismo designarán a quienes se desempeñaran como secretarios de los mismos.



¿HASTA CUÁNDO HAY PLAZO PARA SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN DE QUIENES RESULTEN ELECTOS Y ANTE QUIÉN DEBE HACERSE?

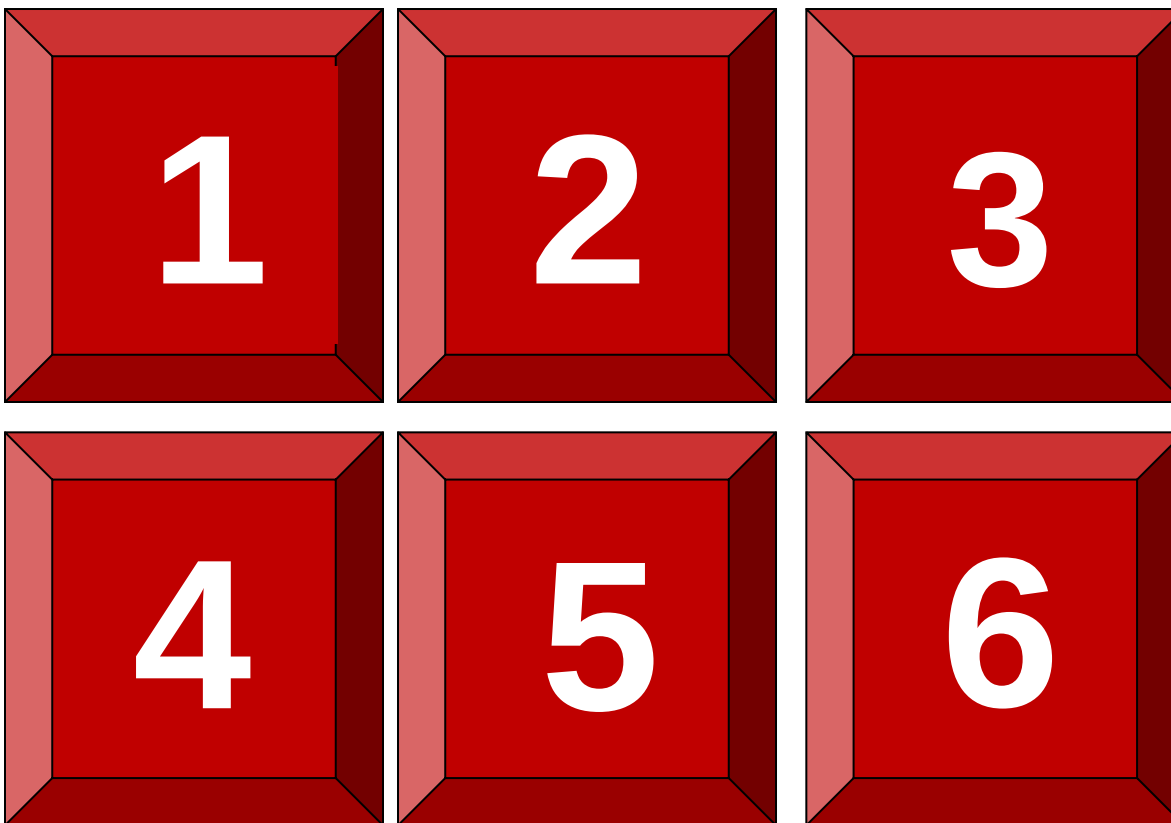


La inscripción de los dignatarios electos deberá solicitarse ante la Secretaría de Desarrollo Social. Si la junta está ubicada en la zona urbana, deberá presentar la documentación correspondiente dentro de los 30 días siguientes a la realización de la asamblea; si está ubicada en zona rural deberá hacerlo dentro de los 60 días siguientes a la elección.

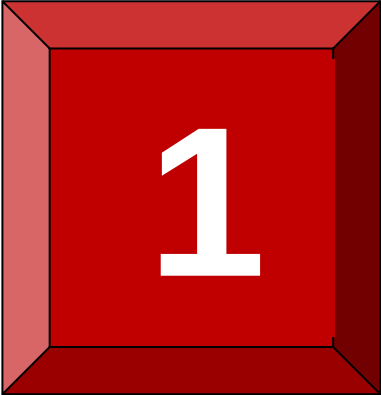


CAPÍTULO III

IMPUGNACIÓN DE LAS ELECCIONES



¿QUIÉNES PUEDEN PRESENTAR DEMANDA DE IMPUGNACIÓN?



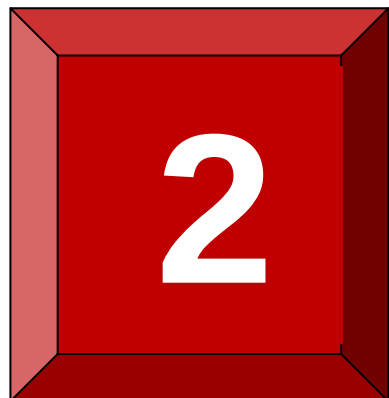
1

Sólo podrán presentar demanda de impugnación contra la asamblea de elección quienes tengan la calidad de afiliados y hayan asistido a la asamblea en la que se realizó la elección.

Para esto deberá cumplir con los requisitos que se hayan establecido en los estatutos de la organización, en Medellín la mayoría de estatutos de las juntas exigen que la demanda sea presentada por cinco o más afiliados inscritos y activos, que hayan asistido a la asamblea en que se realizó la elección.



¿CUÁL DEBE SER EL CONTENIDO DE LA DEMANDA?



- Relato cronológico de los hechos.
 - Descripción de la causal de impugnación, mencionando las normas legales comunales vigentes, estatutarias o reglamentarias que se estimen violadas.
 - Dirección de los demandantes y demandados para las respectivas notificaciones.
-
- Nombres y apellidos, número de los documentos de identificación y firmas de quienes suscriben la demanda.
 - La demanda debe dirigirse a la comisión de convivencia y conciliación de la Asocomunal



¿CUÁL ES EL PLAZO PARA DEMANDAR?

3

La demanda de impugnación deberá presentarse dentro del término que se establezca en los estatutos, en la mayoría de ellos se establece un término de diez días hábiles siguientes a la elección.



¿ANTE QUIÉN SE DEBE HACER LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA?



4

La demanda deberá ser presentada ante la comisión de convivencia y conciliación de la respectiva Asocomunal (esté o no afiliada), si esto no fuere posible lo hará ante uno de sus miembros o ante el secretario de la junta.

En caso de que no exista Asocomunal en la respectiva comuna o corregimiento la demanda se presentará ante la Secretaría de Desarrollo Social.



¿QUÉ EFECTOS TIENE LA DEMANDA DE IMPUGNACIÓN SOBRE LA ELECCIÓN?



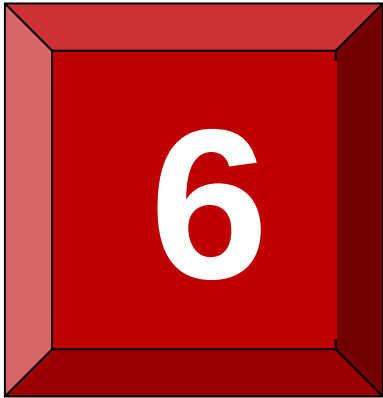
5

En este punto se debe aclarar que mientras no se declare la nulidad de la asamblea a través de un fallo, la asamblea se presume válida y por lo tanto la presentación de la demanda de impugnación no invalida las decisiones o la elección que se haya realizado en la asamblea impugnada.

En consecuencia, la presentación y aceptación de la demanda de impugnación no impide el registro de quienes hayan resultado electos en la asamblea impugnada por parte de la entidad competente.



¿QUÉ INSTANCIAS TIENE EL PROCESO DE IMPUGNACIÓN?



El proceso tiene dos instancias: La primera instancia será adelantada por la comisión de convivencia y conciliación de la organización comunal de grado inmediatamente superior, que para el caso de las juntas es la Asocomunal respectiva.

En segunda instancia, en caso de que las partes, demandantes o demandados, consideren que el fallo dictado en primera instancia es violatorio de la ley o fue dictado con violación al debido proceso se podrá interponer el recurso de apelación que será resuelto por la Secretaría de Desarrollo Social .



INFORMACIÓN PARA TENER EN CUENTA

- Recuerde que una vez elegidos los dignatarios deben solicitar el registro ante la Secretaría de Desarrollo Social.
- La información presentada debe ser completa y veraz. Recuerde diligenciar completamente la planilla de registro de dignatarios
- Los dignatarios que terminan su período deben convocar a reunión de empalme con los nuevos dignatarios.
- Los dignatarios elegidos deben elaborar un plan de trabajo de la organización para ponerlo a consideración ante la asamblea después de iniciar su período



INFORMACIÓN PARA TENER EN CUENTA

Carta petitoria.

Acta de la asamblea o formatos de escrutinios totalmente diligenciados si se trata de elección directa, con su respectivo listados de asistentes.

planchas o listas de postulación de candidatos

Acta de nombramiento del tribunal de garantías

acta de nombramiento de los coordinadores de comisión trabajo, con listado de asistentes si se hizo elección separada.



CRONOGRAMA

FECHA	HORA LÍMITE	ASUNTO
Sábado 14 de abril	8:00 PM	Elección del tribunal de garantías.
Domingo 15 de abril	8:00 PM	Asamblea previa para modificación del sistema de elección. (Para las JAC que lo consideren necesario.)
Sábado 21 de abril	8:00 PM	Fecha límite para la depuración del libro de afiliados. (A partir de la expedición de la presente circular las juntas de acción comunal que no han iniciado el proceso de depuración de su libro de afiliados, deberán iniciarlo y tenerlo listo máximo al 21 de abril de 2012).
Sábado 21 de abril	8:00 PM	Cierre del libro de afiliados (Debe ser refrendado por el fiscal de la junta)
Sábado 28 de abril	8:00 PM	Cierre de inscripción de planchas o listas (Verificar fecha límite establecida en sus estatutos).
Domingo 29 de abril		Elección de dignatarios en asamblea o por elección directa. (Se elige según estatutos)



CRONOGRAMA

FECHA	HORA LÍMITE	ASUNTO
Martes 29 de mayo	5:00 PM	Fecha límite para entrega de documentación del proceso de elección en la zona urbana (Radicar en la taquilla del Municipio de Medellín).
Viernes 29 de junio	4:00 PM	Fecha límite para entrega de documentación del proceso de elección en la zona rural (Radicar en la taquilla del Municipio de Medellín).
29 de abril a 29 de junio		Reuniones de empalme en cada una de las organizaciones comunales con asistencia de dignatarios salientes y entrantes.
Domingo 1 de julio		Inicio de período de los nuevos dignatarios.



¡GRACIAS!

